Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 12 de junio de 2023

VISTO: El expediente Nº E-2760-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de DOS (2) Removedores de adhesivo en spray x 50ml; SEIS (6) cajas x 10 unidades de bolsas de urostomía Coloplast Cod. 16867; UNA (1) Caja x 12 unidades de película de barrera protectora; DOS (2) cajas x 30 unidades de bolsas para colostomía Cod. 10451; UNA (1) caja x 10 unidades de bolsas colectoras de orina; SEIS (6) cajas x 20 unidades de adhesivo elástico de destinados al afiliado Clave N.º 001-10679233/00 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 17 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en la ley nacional 27071 y Plan Oncológico con cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) por parte de la obra social.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso “l” de la Ley (p) 1015.

Que en el número de orden 14 obra autorización del Delegado de Buenos Aires a realizar la Contratación Directa N.º 628/23-312 generando la imputación preventiva N.º 1961/23.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la compra directa a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR bajo el CUIT 30-70908264-3 en concepto de DOS (2) Removedores de adhesivo en spray x 50ml por un importe de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 86/100 ($16.439,86) ; SEIS (6) cajas x 10 unidades de bolsas de urostomía Coloplast Cod. 16867 por un importe de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 ($93.684,30) ; UNA (1) Caja x 12 unidades de película de barrera protectora por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 45/100 ($194.380,45) y DOS (2) cajas x 30 unidades de bolsas para colostomía Cod. 10451 por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 ($148.245,50) haciendo un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 11/100 ($452.790,11) y a la firma MEDISTORE S.R.L. bajo el CUIT 30-71407310-5 en concepto de UNA (1) caja x 10 unidades de bolsas colectoras de orina por el importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($1.480,00) y SEIS (6) cajas x 20 unidades de adhesivo elástico por un importe de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($124.650,00) haciendo un importe total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($126.130,00) destinados al afiliado Clave N.º 001-10679233/00 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 17 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en la ley nacional 27071 y Plan Oncológico con cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) por parte de la obra social.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N.º1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley Nº1465, Ley Nº1150 y los Decretos Provinciales Nº674/2011, Nº1678/22, Nº3584/22, N.º3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. N.º94/2020, N.º17/2021, N.º58/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 1678/22 y la Resolución de Presidencia Nº 11/2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N.º 628/23-312 a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR bajo el CUIT 30-70908264-3 en concepto de DOS (2) Removedores de adhesivo en spray x 50ml por un importe de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 86/100 ($16.439,86) ; SEIS (6) cajas x 10 unidades de bolsas de urostomía Coloplast Cod. 16867 por un importe de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 ($93.684,30) ; UNA (1) Caja x 12 unidades de película de barrera protectora por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 45/100 ($194.380,45) y DOS (2) cajas x 30 unidades de bolsas para colostomía Cod. 10451 por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 ($148.245,50) haciendo un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 11/100 ($452.790,11) y a la firma MEDISTORE S.R.L. bajo el CUIT 30-71407310-5 en concepto de UNA (1) caja x 10 unidades de bolsas colectoras de orina por el importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($1.480,00) y SEIS (6) cajas x 20 unidades de adhesivo elástico por un importe de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($124.650,00) haciendo un importe total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($126.130,00) destinados al afiliado Clave N.º 001-10679233/00 segun lo expuesto en nota fundada de orden N.° 17 e informe de la auditoria medica N.º 163/23 de orden N.° 29; presupuestos recibidos y planilla de preadjudicación, en los que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en la ley nacional 27.071/15 y Plan Oncológico con cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) por parte de la obra social.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales de la Delegación OSEF en la Ciudad de Buenos Aires a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 1° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.° 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295913; Subinsumos 17, 14, 53, 12, 100 y 63 específica del ejercicio económico financiero 2023.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-448-2023

OSPTF

Firmado Digitalmente por Agte. GARCIA Gustavo Andres OSEF
COORDINADOR Administrativo
12/06/2023